

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 17 de Noviembre

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 17 de Noviembre

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

El Real decreto de 22 de Junio de 1909, que derogó las disposiciones que exigían la oposición como único medio de ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, se inspiró en la conveniencia de dar mayor amplitud a los Ayuntamientos para el nombramiento de sus facultativos titulares, porque como en sus fundamentos se indica, la sola posesión del título de Doctor o de Licenciado en Medicina y Cirugía es suficiente garantía para el desempeño y el ejercicio de las funciones y deberes del Médico titular.

Mas esto no obstante, se exigió en el art. 1.º del citado Real decreto que los facultativos que aspirasen al nombramiento de Médicos titulares deberían solicitarlo por medio de instancia a la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, con justificación de estar en posesión de sus títulos profesionales y de encontrarse en condiciones físicas para ello.

Razones muy poderosas nacidas de las enseñanzas que el actual estado sanitario de España ha puesto de manifiesto ante dificultades surgidas para el nombramiento de facultativos titulares en un buen número de Ayuntamientos, acaso debido a las dilaciones que ocasionan, la rápida resolución de las solicitudes de ingreso en el Cuerpo, aconsejan medidas encaminadas a dar mayores facilidades a tal objeto.

En su virtud, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que sin perjuicio de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1909, y mientras otra cosa no aconsejen las circunstancias, podrán ingresar en el Cuerpo de Médicos titulares los Doctores o Licencia-

dos en Medicina que así lo soliciten de los Colegios Médicos de la provincia en que hayan de ejercer el cargo, previa la justificación de estar en posesión del título y tener la aptitud física necesaria, cuyos Colegios podrán desde luego expedir los documentos o certificados precisos para el desempeño del cargo de Médico titular, los cuales serán suficientes para que los Ayuntamientos puedan proceder al oportuno nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y a fin de que lo haga insertar en el Boletín oficial de la provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1918.—Silvela. —Sres. Gobernadores de las provincias de ...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3536

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

SUSTITUTIVO A N C NUM. 2 Y A N NUM. 1

Relación de los bonos expedidos durante la segunda quincena del presente mes, y que en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos, se hace público por medio de este periódico oficial.

Número del bono, nombres, vecindad, cantidad en litros y uso a que se destina.

- 24.155, Agostí Vallobá, Mora la Nueva, 144 litros, motor molino aceite.
- 24.156, Alberto Dasca, Valls, 216 idem, fábrica tejidos.
- 24.157, Juan Grau Roca, Benisanet, 144 id., motor panadería.
- 24.158, Juan Campos, Mora Ebro, 216 id., motor molino aceite.
- 24.159, Benito Descarrega, Idem, 216 id., id.
- 24.160, Enrique Solé, Id., 108 id., motor panadería.
- 24.161, Juan Rovira, Albiñana, 36 idem, id.
- 24.162, Enrique Marqués, Tivisa, 72 id., id.
- 24.163, Francisco Anguera, Idem, 360 id., motor agrícola.
- 24.164, Joaquín Cedó, Id., 750 id., idem.
- 24.165, Estanislao Serrano, Idem, 750 id., id.
- 24.166, Adolfo Adzarías, Id., 450 idem, id.

- 24.167, Juan Corbella, Id., 700 id., idem.
 - 24.168, José Oliva, Mora de Ebro, 360 id., motor molino aceite.
 - 24.169, Juan Escribá, Id., 432 id., idem.
 - 24.170, Carlos Porta, Vinebre, 360 idem, id.
 - 24.171, Julián Nongués, Espluga, 72 id., motor industria.
 - 24.172, José Vallvé, Poboleda, 216 idem, motor molino aceite.
 - 24.173, Gremio Lampistas, Tortosa, 72 id., industria.
 - 24.174, José Masip, Borjas Campo, 216 id., motor industria.
 - 24.175, Luis Mestres, Id., 216 id., idem.
 - 24.176, Dolores Sas, Bisbal Falset, 216 id., motor molino aceite.
 - 24.177, Policromio Rómulo, Corbera, 180 id., motor industria.
 - 24.178, Manuel Foguet, Ribarroja, 180 id., id.
 - 24.179, José Bardina, Perafort, 216 idem, motor molino aceite.
 - 24.180, Contratista conducción correos, Reus, 300 id., servicio correos.
 - 24.181, Pedro Alcón, Pinell, 180 idem, motor industria.
 - 24.182, Manuel Hernandez, Ribarroja, 180 id., id.
 - 24.183, Domingo Cervelló, Mora de Ebro, 180 id., id.
 - 24.184, Roque Sabaté, Flix, 72 id., idem.
 - 24.185, Francisco Pojo, Flix, 72 idem, id.
 - 24.186, Contratista correos Reus a Ulldemolins, 1.650 id., servicio correos.
 - 24.187, Id. id. Mora la Nueva a Gandesa, 600 id., id.
- Total 10.132 litros.
Tarragona 16 de Noviembre de 1918.
—El Gobernador Presidente, Agustín de Llano Valdés.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3537

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Administración Subalterna de Valls de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática

de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 625 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases de concurso.

Tarragona 18 de Noviembre de 1918. —El Administrador principal, Ignacio Artigues.

Núm. 3538

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Hallándose vacantes los cargos de Justicia municipal que a continuación se expresan, se hace público a fin de que los aspirantes a alguno de aquéllos puedan presentar sus instancias documentadas en esta Secretaría hasta el día 15 de Diciembre próximo.

Barcelona 14 de Noviembre de 1918. —Manuel Sierra. —V.º B.º—El Presidente, Prat.

CARGOS QUE SE CITAN

Partido de Gandesa

Pinell.—Fiscal Suplente.

Partido de Montblanch

Capafons.—Juez Suplente.

Partido de Valls

Valls.—Fiscal.

Partido de Tarragona

Secuita.—Juez y Suplente.

Núm. 3539

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE VINAROS

Don Juan Felio Valero, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Vinaroz y Juez instructor del expediente de prófugo del inscripto de este trozo Fernando Bernalde Bayer. Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo arriba expresado, hijo de Juan y de Agustina, natura de Vinaroz y vecino de Alcanar, para que en el plazo de un año, a contar desde el día de hoy, se presente en este Juz-

gado, en el bien entendido que de presentarse dentro del plazo fijado se le aplicarán los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo último, cuyo individuo según datos que obran en este Juzgado se encuentra en Mendoza (República Argentina).

Lo que se hace público por medio del presente por si llega a conocimiento del interesado.
Vinaroz 14 de Noviembre de 1918.
—Juan Feliu.

Núm. 3540

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—Ejercicio 1915

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha 9 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del mes actual y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de esta provincia para mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de oficinas Recaudación zona Falset, Abajo, 5 y 7, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Vinda de Juan Ameno Vives, La Morera.—Una pieza de tierra en este término municipal, partida llamada «Barranch del Horta», viña y olivos, 30 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 120 pesetas.

Otra pieza llamada «Barranch del Horta», viña, 45 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Otra llamada «Camí de Poboleda», sita en este término, 83 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Otra llamada «Bonrepós», de regadío sita en el propio término, 2 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 50 pesetas.

Jaime Anglés Sánchez, Id.—Una pieza de tierra en este término y partida «Coll roig» 1 jornal, 31 céntimos.—Valor para la subasta, 500 pesetas.

Juan Queraltó Perelló, Reus.—Una pieza de tierra en este término, partida «Fameus», 50 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

José Sardá Vidiella, Id.—Una pieza de tierra en este término partida denominada «Pi de la Profesa», viña y secano, 1 jornal, 35 céntimos.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Otra llamada «Balbona», en este mismo término, 1 jornal, 48 céntimos.—Valor para la subasta, 210 pesetas.

Otra en este mismo término llamada «Barranch dels Peuchs, 3 jornales, 30 céntimos.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Pedro Ardevol Tapiol, Poboleda.—Una pieza de tierra en este término, partida «Caixa», viña, olivos y almendros, 6 jornales aproximadamente.—Valor para la subasta, 1.516 pesetas.

José Francisco Gasull, Id.—Una pieza de tierra en este término, partida «Portella», de viña 5 jornales, 10 céntimos.—Valor para la subasta, 840 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

La Morera 9 de Noviembre de 1918.
—Baltasar Sabaté.

Núm. 3541

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba de los Arcos

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, estarán expuestos al público por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Villalba de los Arcos 11 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Ferrer.

Núm. 3542

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica, urbana y pecuaria, así como el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que crean justas.

Riudoms 14 de Noviembre de 1918.
—El Alcalde, Agustín Martí.

Núm. 3543

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo año de 1919, y el padrón de cédulas personales también para el próximo año de 1919, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Solivella 14 de Noviembre de 1918.
—El Alcalde, Magín Iglesias.

Núm. 3544

Confeccionado por la comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario

para el próximo año de 1919, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Solivella 14 de Noviembre de 1918.
—El Alcalde, Magín Iglesias.

Núm. 3545

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1919, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Alcover 12 de Noviembre de 1918.
—El Alcalde, Ramón Gomis.

Núm. 3546

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año 1919, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Montmell 14 de Noviembre de 1918.
—El Alcalde, Juan Güell.

Núm. 3547

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona de Riucorp

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como el de urbana de este término para el próximo año de 1919, se hallarán de manifiesto dichos documentos en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de ser examinados y producir contra los mismos las reclamaciones que sean procedentes.

Vallfogona de Riucorp 14 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Magín Corbella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3548

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de procedimiento judicial sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. José Alfonso, a nombre de D. José Llorach Esplugas, vecino de Santa Perpetua, contra don Emilio Montagní Vallés, que lo es de Biure, distrito municipal de Las Pilas, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días y en un solo lote las fincas siguientes:

Primera. Una casa compuesta de bajos y un corral cercado, de medida superficial trescientos metros cuadrados, sita en la calle Mayor del lugar de Biure, distrito municipal del referido pueblo de Las Pilas, señalada con el número nueve; lindante por su frente con la calle donde abre puerta principal, por derecha, saliendo, con corral de la Rectoría, por espalda con dicho corral y un camino, y por izquierda con propiedad de Buenaventura Malet.

Segunda. Y una pieza de tierra campo, de extensión tres hectáreas, cuatro áreas, veinte centiáreas, poco más o menos, sita en la partida «Fregioals», del término del citado lugar de Biure; lindante a Oriente con Feliciano Compte y Ramón Malet, por Mediodía con tierras de Juan Andreu, por Poniente con las de

Pedro Arnao y por Norte con las de Juan Andreu Mariet y José Malet.

Las expresadas fincas, según la escritura de constitución de hipoteca, fueron tasadas por los interesados en novecientas pesetas la primera y mil seiscientas la segunda, cuyo total precio de dos mil quinientas pesetas es el que servirá de tipo para la subasta, sin que se admita postura alguna que sea inferior a dicha suma; la indicada subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, a la hora de las once del día catorce Diciembre próximo venidero; los mencionados autos y la certificación del Registrador a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la referida ley, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la misma.

Montblanch diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.
—Alfonso Poblet.

Núm. 3549

EDICTO

En méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dictada por el tribunal municipal de este término, en juicio verbal civil, seguido por D. Rafael Maroto Cavallé, contra los ignorados herederos de la difunta D.ª Dominga Pujol Borrell, se sacan a pública subasta y por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en la aldea de Serra de Almos, y calle de la Unión, señalada de número nueve, compuesta de un piso y desván; linda por la derecha con la casa de Joan Domenech Margafel, por la izquierda con la de Ramón Bargalló y por detrás con la de Juan Cedó Torné; ha sido valorada en quinientas cuarenta pesetas..... 540 plas.

Segunda. Una finca rústica sita en este mismo término municipal denominada «Coma Bosch», de cabida catorce hectáreas, veinte y una áreas, setenta y cuatro centiáreas, compuesta de sembradura, viña, garriga y rocas; linda a Oriente con Miguel Bargalló, a Mediodía y Norte con José Bargalló; ha sido valorada en doscientas cincuenta pesetas..... 250 plas.

Por cuyas cantidades se ponen en venta, señalándose para la subasta el día catorce del próximo Diciembre y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Tivisa a trece de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.
—El Secretario, Rosendo Sabaté.
V.º B.º—El Juez municipal, Antonio Cedó.